



SECCIÓN DE ALTA
PLENO *Comun. D.S.*
Nº R. ENTRADA
FECHA *12/09/11*
Doc. *52.3820* Año *2011*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
SEP 12 AGO. 2011
SALIDA 993
Nº

Doc: 2011/52.3820

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a María Francisca Montiel Torres a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa al establecimiento de indicadores y al análisis de los recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento desde la perspectiva de género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Artículo 44. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, apartado 1, indica "Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio. En el Artículo 51. Criterios de actuación de las Administraciones públicas se especifican los deberes que deben asumir las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres entre otros, deberán: [...] Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional, [...] Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional, [...] Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación

Se concibe la conciliación como un objetivo claro de la política de social, en el que todas las personas disfrutan de la libre disposición de su tiempo, sin incurrir en la desatención de ninguna de sus necesidades, tanto de ocio como de cuidados personales y/o familiares, y sin interferir en sus obligaciones profesionales (Guía de Buenas Prácticas en materia de conciliación. Proyecto Equilibrio)

Las ventajas asociadas a que las personas encuentren la armonía entre las diferentes esferas de la vida son múltiples: mejora la calidad de vida y el bienestar de las personas; potencia la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; fomenta la participación en la sociedad; fortalece el sistema democrático; mejora el sistema productivo; incrementa la eficiencia y productividad de las empresas y mejora el mantenimiento del sistema social de bienestar.

Cuando la Administración Local actúa como empleadora no puede mantenerse al margen de los problemas de conciliación que afectan al personal que trabaja en ellas. Además, ha de aprovechar la oportunidad de convertirse